



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 015 2018 00529 00
Demandante	SEMINARIO DE MISIONES EXTRANJERAS DE YARUMAL.
Demandado	MARIA NELIDA DE JESUS MORALES MONTOYA.
Asunto	Reconoce personería, incorpora.
A.S N°.	3117V (2259) 1

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado EFREN FERRER ARRIETA con T.P. 206.506 del C. S. de la J. conforme al término y para los efectos del poder conferido por la parte demandada dentro del proceso de la referencia.

Téngase como abogado sustituto del Señor arriba mencionado a DANIEL EDUARDO ALZATE PULGARIN con T.P. 268.794 del C.S. de la J., quien cuenta con las mismas facultades otorgadas al titular del poder.

De otro lado, se anexa sin tramite adicional el oficio N° 876 proveniente del JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN para el conocimiento exclusivo de despachos comisorios toda vez que este ya fue comunicado mediante Oficio N° 709 del 9 de noviembre del 2021 e incorporado mediante Auto N° 2803 del 17 de noviembre del 2021.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 03

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b99ac26a7732b1a98fcdeedffb3bd38c3e604b63ed9f37d730ed515d6337994a**

Documento generado en 13/12/2021 11:55:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>